

AÑO 2021



N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

CRÉASE el Programa Municipal de Seguridad Alimentaria.



CONCEJO
DELIBERANTE
NEUQUÉN



Neuquén, 29 de junio de 2021.-

A la Sra. Presidenta del
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Argumero Claudia
S _____ / _____ D

Me dirijo a Ud. a efecto de elevar copia del Proyecto de Ordenanza que se adjunta, con el objeto de que sea tratado en la próxima sesión que corresponda.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.


CECILIA MALETTI
Concejala - Pta. Bloque Lirios del Sur
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



BLOQUE MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR

Proyecto de Ordenanza

Visto:

La grave situación nutricional en que se encuentran las niñas, niños y adolescentes de la Ciudad de Neuquén; y,

Considerando:

Que el acceso a la alimentación segura y nutritiva es fundamental para alcanzar un desarrollo integral y una vida sana y activa.

Que la seguridad alimentaria consiste en una vida sin los riesgos de la malnutrición o desnutrición. Ambas situaciones pueden encuadrarse dentro de la inseguridad alimentaria, y que en muchos casos tiene directa relación con el hambre y la pobreza.

Que el hambre perpetúa la pobreza, por lo que resulta imperioso su abordaje, no sólo a través de políticas de asistencia inmediata de calidad nutricional, sino también en acciones que faciliten el acceso a alimentos a través del cultivo familiar y comunitario.

Que el Instituto de Investigación Social, Económica y Política Ciudadana (Isepci) lleva adelante un estudio denominado Indicador Barrial de Situación Nutricional (IBSN), cuyos resultados para Neuquén fueron recientemente presentados.

Que del informe se desprende que el 42,1% de los niños, niñas y adolescentes de entre 2 y 18 años que asisten a comedores y merenderos presentan malnutrición.

Que según el estudio del ISEPCI, Neuquén se encuentra en el sexto lugar entre las provincias del país, con un porcentaje de malnutrición en los barrios del 49%, mientras que encabezan el índice, Chubut (58%), Tierra del Fuego (56%), Río Negro (55%), Ciudad de Buenos Aires y Córdoba (50%).

Que de ese 49% de porcentaje de malnutrición se desagrega que un 26% de los niños y niñas tienen sobrepeso, un 22% obesidad y un 1% bajo peso.

Que en relación a la malnutrición de los lactantes de 0 a 2 años, el número en todo el país es del 28% y la provincia de Neuquén presenta un 35%, ubicándose quinto detrás de Chubut, Formosa, Santa Fe y Tierra del Fuego.

Que ignorar el hambre y la malnutrición actual representa una hipoteca sobre el desarrollo humano y económico futuro de toda la población.

Que resulta necesario realizar un abordaje integral de la situación de riesgo nutricional en que se encuentra un altísimo porcentaje de la población infantojuvenil de la ciudad, que incluya políticas centradas en el diagnóstico, monitoreo y asistencia nutricional, junto a medidas que faciliten el acceso a alimentos con valor nutricional tanto a través de la entrega directa de alimentos, el acceso a los mismos a precios diferenciales y la producción familiar y comunitaria.

Que para ello proponemos el Programa Municipal de Seguridad Alimentaria, a través del cual la Municipalidad de Neuquén pondrá en marcha líneas de acción para el abordaje de la inseguridad alimentaria, en base a criterios de acción delineados por profesionales de la salud y nutrición.

Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 23º) establece que “el alimento constituye un bien esencial para la vida”, y en los artículos 18º) y 19º) fija criterios para las políticas especiales destinadas a garantizar la calidad de vida de la familia, niñez, adolescencia y juventud.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1º: CREASE el PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, en el ámbito de la Ciudad de Neuquén, para abordaje de la situación de riesgo nutricional de familias en situación de vulnerabilidad socioeconómica.

ARTICULO 2º: El Programa Municipal de Seguridad Alimentaria está destinado a lactantes, niñas, niños, adolescentes, personas gestantes, y quienes posean alguna patología que requiera atención alimentaria específica de la ciudad de Neuquén.

ARTICULO 3º: La autoridad de aplicación del Programa Municipal de Seguridad Alimentaria será la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social u organismo que en un futuro lo reemplace.



ARTICULO 4º: El Programa Municipal de Seguridad Alimentaria se desarrollará de acuerdo a los lineamientos que se establecen en el ANEXO I de la presente ordenanza.

ARTICULO 5º: El OEM determinará anualmente en el Presupuesto General de Recursos y Gastos la partida presupuestaria destinada a la implementación del Programa Municipal de Seguridad Alimentaria.


CECILIA MALETTI
Concejala - Pta. Bloque Libres del Sur
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

ANEXO I

PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA de la Ciudad de Neuquén

Destinatarios: lactantes de 0 a 2 años, niñas, niños, adolescentes hasta 16 años, personas gestantes, y quienes posean alguna patología que requiera atención alimentaria específica, que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeconómica de la ciudad de Neuquén.

Objetivos:

- Garantizar el acceso a una alimentación con niveles nutricionales adecuados para las familias en situación de vulnerabilidad socioeconómica.
- Implementar un monitoreo permanente de la situación nutricional de lactantes, niñas, niños, adolescentes, personas gestantes, y quienes posean alguna patología que requiera atención alimentaria específica.
- Favorecer la articulación entre organismos gubernamentales municipales, organismos no gubernamentales, universidades y sociedades científicas como mecanismo potenciador para el logro de objetivos comunes.
- Desarrollar proyectos de educación alimentaria y nutricional destinados a las familias y las organizaciones sociales
- Celebrar convenios con productores locales de alimentos y con comercios del rubro para el acceso a precios diferenciales de productos de carácter nutricional.
- Incentivar el acceso a la alimentación saludable a través del cultivo familiar y comunitario.

Programa, Subprogramas y Líneas de Acción:

PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

1.- SUBPROGRAMA DE MONITOREO NUTRICIONAL BARRIAL PERMANENTE.

- Relevamiento de talla y peso en población objetivo.
- Elaboración de un Plan Nutricional a cargo de un equipo de profesionales en nutrición.
- Evaluación socioeconómica para Incorporación a Subprograma de Asistencia Alimentaria.

2.- SUBPROGRAMA DE PRECIOS CUIDADOS MUNICIPALES. Convenios con productores de alimentos locales y con comercios del rubro para el acceso a precios diferenciales de productos nutricionales, para aquellas personas que se encuentren en riesgo nutricional y hayan recibido un Plan Nutricional elaborado en el marco del Monitoreo Barrial Permanente.



3.- SUBPROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DIRECTA. Entrega de alimentos en forma directa a familias con miembros que se encuentren en riesgo nutricional y hayan recibido un Plan Nutricional elaborado en el marco del Monitoreo Barrial Permanente y a merenderos y comedores incorporados en el Registro Municipal de Merenderos y Comedores. Los alimentos destinados a ayuda directa serán definidos por el equipo de profesionales en nutrición.

4.- SUBPROGRAMA DE HUERTAS.

4.1. Entrega de Semillas. A través de las Comisiones Vecinales, la Municipalidad de Neuquén entregará semillas, plantines, fertilizantes naturales y herramientas a las familias que lleven adelante huertas en los terrenos en los que se asientan sus viviendas.

4.2. Desarrollo de Huertas Comunitarias. A través de las Comisiones Vecinales o tierras fiscales, la municipalidad desarrollará huertas comunitarias, para cuya implementación, mantenimiento y funcionamiento general podrá establecer convenios de trabajo con organizaciones sociales.

5.- SUBPROGRAMA DE CAPACITACION EN SEGURIDAD ALIMENTARIA.

5.1 Capacitación en alimentación nutritiva. A cargo de profesionales de la salud y nutrición. A través de las Comisiones Vecinales y/o instituciones con inserción barrial la Municipalidad brindará charlas y cursos destinados a la capacitación de las familias en torno al acceso a una alimentación nutritiva.

5.2 Capacitación en agricultura familiar. A cargo de profesionales, se capacitará a las familias que soliciten semillas, a las personas responsables de comedores y merenderos y a toda persona interesada en el desarrollo de huertas a pequeña escala.

Evaluación:

El Programa Municipal de Seguridad Alimentaria deberá realizar en forma semestral una evaluación de su funcionamiento, que incluya elementos vinculados al impacto cuantitativo de cada subprograma, y cualitativo del funcionamiento general.

La evaluación será elevada al Concejo Deliberante de Neuquén para su conocimiento.

Financiamiento:

El Órgano Ejecutivo Municipal establecerá cada año la partida presupuestaria destinada al funcionamiento del Programa y la incorporación del personal profesional necesario para el desarrollo de cada Subprograma.

CECILIA MALETTI
Concejala - Pta. Bloque Libros del Sur
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén		
REGISTRO UNICO Nº <u>45767</u>		
Fecha <u>29/06/21</u>	Fojas <u>04</u>	Hora: <u>12:04</u>
Firma <u>Sibana Sepulveda</u>		
Dirección General Legislativa		

<u>29/06/2021</u>	ENTRADA Nº <u>539/2021</u>
Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. Nº <u>CD-215-B-2021</u> Nota Nº _____	
Recibió <u>Sibana Sepulveda</u>	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)
Firma <u>[Signature]</u>	

<u>01/07/2021</u>
Por disposición del C. Deliberante Sesión <u>Ordinario</u>
Nº <u>11/21</u>
Pase a la Comisión _____
Dcción Gral. Legislativa